



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0939-R-2020
Piura, 21 de octubre de 2020

VISTO

El Oficio N°2803-2020-ABAST-OCEP-UNP, presentado por la Ing. Patricia Valdiviezo Criollo, responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio N°2803-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 20 de octubre de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita se apruebe mediante documento resolutivo la aprobación del Comité Especial para conducir el procedimiento de selección. Proceso de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Equipo de Procesamiento para Implementación de Nube Híbrida para la Universidad Nacional de Piura".

TITULARES

Ing. Jassayra Araliz Chulle Chapilliquen
Ing. José G. Sullón Alvines
Ing. Patricia Valdiviezo Criollo

SUPLENTES

Ing. Manuel Requena Saavedra
Ing. Juan Arteaga Crisanto
Lic. Giovanna Marengo Arrese

Que, con Oficio N°1210-R-2020/UNP del 20 de octubre de 2020, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el último párrafo del artículo 8.1 de la TUO Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, establece que: La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 43.1. Establece que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.;

Que, el artículo 44.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el artículo 44.5. establece que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Equipo de Procesamiento para Implementación de Nube Híbrida para la Universidad Nacional de Piura".

TITULARES

ING. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN
ING. JOSÉ G. SULLÓN ALVINES
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO

SUPLENTES

ING. MANUEL REQUENA SAAVEDRA
ING. JUAN ARTEAGA CRISANTO
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCP,INTs(6),OCSG,ABAST, CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
15 copias /MEL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL.